

**PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL**

Santiago, 05 de enero de 2009

RESOLUCIÓN 001-2008

VISTOS:

La Resolución del Tribunal Supremo 006-2008, de fecha 13 de agosto de 2008; el recurso de reconsideración presentado por el camarada Osvaldo Aravena Sobrazo, de fecha 26 de agosto de 2008; los antecedentes que obran en el expediente.

CONSIDERNADO

Que el Tribunal Supremo en su Resolución 006-2008 de 13 de agosto de 2008 estimó que los camaradas Osvaldo Aravena y Francisco Sepúlveda actuaron de buena fe en el proceso de nominación de congresales al V Congreso del PDC.

Que el procedimiento utilizado habría sido en este marco el mejor posible, atendidas las condiciones de participación de la militancia en la provincia de Talagante.

Que conforme a los antecedentes presentados se procuró resguardar los principios de información y participación en el mencionado proceso.

EL TRIBUNAL SUPREMO resuelve,

Déjese sin efecto la sanción de censura por escrito aplicada mediante Resolución 006-2008 de fecha 13 de agosto de 2008 contra los camaradas Osvaldo Aravena y Francisco Sepúlveda.

Formúlese una recomendación a los camaradas mencionados en el sentido de actuar con mayor rigor en el futuro respecto a la observancia de los procedimientos establecidos.

Notifíquese a través de la página web del PDC

Pronunciada por los miembros del Tribunal Supremo: José Florencio Guzmán, Claudio Troncoso Repetto, Alvaro Villanueva, Verónica Baraona del Pedregal, Pedro Irureta Uriarte, Pablo Jaeger Cousiño, Pablo Castiglione Castillo, Ernesto Corona y Paula Donoso Vergara.

Aprobada con el voto en contra del camarada Claudio Flores, quien estuvo por mantener la sanción de cesura por escrito.